

**ACTA/Nº. CINCUENTA Y UNO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE
PLENA DEL VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, veinticuatro de junio del año dos mil veintiuno. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, Licenciado Oscar Alberto López Jeréz y de los Magistrados: Licenciados Elsy Dueñas Lovos, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahun Martínez García, y; Doctores Ovidio Bonilla Flores y Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; Licenciados Alex David Marroquín Martínez, Leonardo Ramírez Murcia, Doris Luz Rivas Galindo, Roberto Carlos Calderón Escobar, David Omar Molina Zepeda y, Doctor Ramón Iván García. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. COMISIÓN DE JUECES. NOMBRAMIENTO DE JUECES: a) Terna de Nombramiento de Magistrado (a) propietario(a) de la Cámara Segunda Especializada de lo Penal, con sede en San Salvador. b) Terna de Nombramiento de Magistrado (a) propietario (a) de Cámara Segunda Especializada de lo Penal con sede en San Salvador. II. NOTIFICACION PROVENIENTE DE LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL. III. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN A LA “POLÍTICA INSTITUCIONAL DE IGUALDAD DE GÉNERO Y ACCESO DE LAS MUJERES A LA JUSTICIA DEL ÓRGANO JUDICIAL” Y PLAN DE ACCIÓN. IV. CONMUTACIONES: a) 61-CONM-2019, b) 76-CONM-2019, c) 84-CONM-2019, d) 90-CONM-2019, y e) 92-CONM-2019. V. CASACIONES. a) Recurso de casación 15-C-2015, interpuesto por el licenciado Melvin Armando

Zepeda, en nombre y representación del trabajador Álvaro Tulio Rivera, en el Juicio Individual Ordinario de Trabajo, en contra del Estado de El Salvador en el ramo de Justicia y Seguridad Pública. b) Recurso de casación 11-C-2016, interpuesto por el licenciado Oscar Isaac Novoa, en nombre y representación del trabajador Jesús Edmundo Aparicio Mendoza, en el proceso individual ordinario de trabajo, en contra del Estado de El Salvador, en el ramo de Economía. c) Recurso de casación 14-C-2016, interpuesto por el licenciado Oscar Isaac Novoa, en nombre y representación del trabajador José Vitelio Barrera Alvarenga, en el proceso individual ordinario de trabajo, en contra del Estado de El Salvador, en el ramo de Economía. VI. PETICIÓN DE JUEZ ESPECIALIZADO DE SENTENCIA “C” DE SAN SALVADOR DE FECHA 21/6/2021. Se da inicio a la sesión por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda propuesta para este día. Secretaria General solicita la incorporación de notificación recibida esta mañana proveniente de la Sala de lo Constitucional. **Se aprueba agenda modificada con doce votos.** I) COMISIÓN DE JUECES. NOMBRAMIENTO DE JUECES. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Argueta Manzano y Magistrada Velásquez.** Magistrado Calderón en su carácter de coordinador de la Comisión, presenta las ternas de este día. a) Terna de nombramiento de Magistrado(a) propietario(a) de La Cámara Segunda Especializada de lo Penal de San Salvador. Licenciados: Carlos Rodolfo Linares Ascencio, Salomón Enrique Landaverde Hernández y Linda Jacel Peraza Fuentes. Se da lectura a hojas de vida de cada candidato. Se refiere que la Comisión los presenta en igualdad. Magistrada Sánchez de Muñoz solicita conocer sobre que trataban los expedientes fenecidos para el primer candidato. Magistrado Presidente refiere que por

estar fenecidos no se pidió la lectura y la información ha sido entregada a cada Magistrado con anticipación a este día. Magistrada Rivas Galindo informa que en la Comisión de Jueces no se evalúan los casos fenecidos por respeto al principio de presunción de inocencia, salvo que traten de un asunto grave. En igual sentido se pronuncia Magistrado Calderón, agregando que la información objetiva ha sido entregada, pero no puede sugerirse la decisión personal que se haga por cada Magistrado. **Se procede a votación nominal: Rivas Galindo:** Peraza Fuentes, **Bonilla:** Peraza Fuentes, **Velásquez:** Landaverde, **Ramírez Murcia:** Peraza Fuentes, **Calderón:** Peraza Fuentes, **Suarez Magaña:** Peraza Fuentes, **López Jerez:** Peraza Fuentes, **Dueñas:** Peraza Fuentes, **Martínez García:** Peraza Fuentes, **Argueta Manzano:** Peraza Fuentes, **Marroquín:** Peraza Fuentes, **García:** Peraza Fuentes, **Molina Zepeda:** Peraza Fuentes, y **Sánchez de Muñoz:** Peraza Fuentes. **Se elige con trece votos a la licenciada Linda Jacel Peraza Fuentes, como Magistrada de la Cámara Segunda Especializada de lo Penal de San Salvador.** b) Terna de nombramiento de Magistrado(a) propietario(a) de La Cámara Segunda Especializada de lo Penal de San Salvador. Licenciados: Godofredo Salazar Torres, Sandro Alexander Reyes Jiménez y René Gallardo Rivas. Se procede a lectura de las hojas de vida de cada candidato. La Comisión se pronuncia en igualdad de condiciones. **Se procede a votación nominal: Rivas Galindo:** Rivas, **Bonilla:** Rivas, **Velásquez:** Rivas, **Ramírez Murcia:** Salazar Torres, **Calderón:** Rivas, **Suarez Magaña:** Rivas, **López Jerez:** Rivas, **Dueñas:** Rivas, **Martínez García:** Rivas, **Argueta Manzano:** Rivas, **Marroquín:** Rivas, **García:** Rivas, **Molina Zepeda:** Salazar Torres, y **Sánchez de Muñoz:** Rivas. **Se elige con doce votos al licenciado René Gallardo Rivas como Magistrado de la Cámara Segunda Especializada de lo Penal de esta ciudad.**

Magistrados refieren que aunque el Consejo Nacional de la Judicatura remita ternas con determinación de primer y segundo magistrado, le corresponde a este Pleno el determinar la Presidencia de la Cámara y por tanto se propone a la licenciada Peraza Fuentes, como Magistrada Presidenta de la Cámara, antes relacionada. **Se aprueba lo anterior con doce votos.** Se procede a solventar los llamamientos generados con los dos nombramientos realizados este día, en diferentes sedes judiciales. II) NOTIFICACION PROVENIENTE DE LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Presidente, preside la sesión a este punto la señora Magistrada Elsy Dueñas Lovos.** Secretaria General informa de la notificación efectuada este día, de resolución de fecha diecinueve de marzo del presente año, en Amparo 63-2020 contra providencias del honorable Pleno de la Corte Suprema de Justicia, sobre el cual se está solicitando rendir segundo informe. Se refiere que esta misma fecha se ha comunicado a la Apoderada de Corte para que prepare el informe a rendir. **Se da por recibida de la información.** III) PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN A LA “POLÍTICA INSTITUCIONAL DE IGUALDAD DE GÉNERO Y ACCESO DE LAS MUJERES A LA JUSTICIA DEL ÓRGANO JUDICIAL” Y PLAN DE ACCIÓN. A partir de la aprobación hace seis años de la Política institucional, se ha trabajado juntamente con ONUMUJERES para acoplar a la normativa actualizada en esta materia. El material ha sido entregado para revisión previa, puesto que en esta actualización se corrige el hecho de que no se contaba con un Plan de acción para la misma y además se cumple con observaciones del ente rector, incluso en la modificación del nombre sobre la búsqueda de trabajarlo al interior y se aplique, como aspiración a lograr, una

perspectiva de género cuando se aplique la justicia en el Órgano Judicial. En las Cumbres de Cortes Supremas de Justicia se van obteniendo aportes a partir de las entregas de cada país, así como los ajustes de normativa y recomendaciones de al FEDAO sobre informes de avances. Se presentan además las líneas de acción que llevaría a cabo en la propuesta, bajo los principios orientadores siguientes: eficiencia y eficacia, coordinación, compromiso, transparencia, igualdad, empoderamiento, equidad, no discriminación, no revictimización y la transversalidad. Se presentan los cambios en la estructura administrativa sobre la mejora en la parte presupuestaria, la delegación mantenida a nivel de Magistrados y la creación de un comité a cargo de la implementación del Plan, donde se detallan las competencias de las áreas ya existentes: DPI, DTH, UTC y otros. Para el Pleno se recomienda una comisión que revise las actualizaciones. Se señalan como imperativos: 1) la promoción de cambios culturales y actitudinales, 2) armonización de la ley vigente, 3) gestión en talento humano con enfoque de igualdad y no discriminación, 4) La aplicación del principio de transversalidad en los sistemas de planificación, elaboración de presupuesto, estadísticas, investigaciones, monitoreo y evaluación. 5) Institucionalización del principio de igualdad y no discriminación en los productos y acciones de comunicación interna y externa del OJ. 6) Coordinación del OJ con otras instituciones del sector justicia y fortalecimiento de equipos multidisciplinario que dan atención a mujeres: Secciones de atención integrales a víctimas y equipos multidisciplinarios que apoyan a los Juzgados de LEIV. 7) Mejora continua en procesos judiciales y de la jurisdicción de LEIV. Se indica que la cooperación internacional tiene por comenzar un proyecto piloto en la gestión de

los expedientes que se espera ayuden a superar la mora que se ha generado en estos Tribunales. Cada imperativo tiene su plan de acción sugerida y si bien en el tema se advierte el patriarcado y hegemonía que los hombres han venido sosteniendo incluso en el Pleno de esta Corte. Señala que esta actualización es oportuna porque se escucha que las nuevas legisladoras, requerirán informe a los Órganos de Estado sobre la existencia de políticas; pero debe transformarse la institución con este Tema, porque es necesario ejecutar acciones al interior de la Institución. Se reconoce el compromiso de la Dirección de Planificación Institucional en apoyo a la política institucional. Magistrada Dueñas felicita al término de la presentación, el esfuerzo y dedicación mostrado siempre por la Magistrada Rivas Galindo, exaltando el hecho de que su sensibilidad en el tema, siempre le ha hecho apoyar a las mujeres porque muchas veces, son las mismas mujeres quienes no empatizan con otras. Magistrada Velásquez hace observaciones puntuales: 1) imperativo sobre no discriminación donde se habla de directrices y manuales, debe ampliarse no solo a los tribunales de LEIV, sino familia, paz y todos los jueces con competencia penal. 2) En el objetivo general de imperativos estratégicos se habla de cumplimiento de todos los principios, pero cuando se refiere al acceso de las mujeres a la justicia, recomienda que se especifique que es hacia las mujeres. 3) Sobre el imperativo primero, sobre el cambio actitudinal que se cita la sororidad, que trata de un valor de empatía y respeto, sugiere que al brindarse los servicios tanto por hombres como mujeres, se retire la sororidad o se coloque también la relativa a los hombres y 4) se incluya el principio de favorabilidad. Magistrado Suárez Magaña consulta sobre el periodo de

actualización de la Política y si no está incluido, propone que sea cada cinco años, para compatibilizarla con los Planes estratégicos institucionales. Magistrada Dueñas propone que con las observaciones efectuadas, se coloque para el día martes próximo, por las dudas que algunos Magistrados le han confiado por aparte. Se somete a votación el hecho de colocarlo el próximo martes: seis votos. Se llama a votar por decidirlo este mismo día: siete votos. No hay decisión en ningún sentido. Magistrado Calderón señala que en su caso personal no ha realizado lectura a profundidad del tema. Magistrado Marroquín señala que esta actualización es parte de un compromiso institucional de la Corte Suprema de Justicia para que su cumplimiento sea parte también de un respaldo al tema, ya que es tema de país y por ello, sugiere se revise nuevamente si este día es aprobado. **Se somete a votación el aprobar “la actualización de la Política Institucional de Igualdad de Género y Acceso de las Mujeres a la Justicia del Órgano Judicial” y su correspondiente Plan de acción, con las observaciones hechas este día, que deberán ser atendidas: once votos.** No votan los Magistrados Calderón y García.

IV) CONMUTACIONES. a) 61-CONM-2019. **Se deja constancia del retiro de este proyecto.** b) 76-CONM-2019. Trata de petición a favor de la condenada Glenda Xiomara Cruz Cardoza. Se conoce de los motivos de la solicitud, hechos comprobados en el proceso que motivaron la condena y las valoraciones del Pleno, por lo que se propone emitir dictamen favorable. **Se llama a votar por emitir informe y dictamen favorable a la solicitud de conmutación a favor de la señora Glenda Xiomara Cruz Cardoza: doce votos.** No vota Magistrado García.

c) 84-CONM-2019. Trata de solicitud de conmutación a favor de la señora Evelyn

del Carmen Sánchez Cabrera, condenada a la pena de treinta años. Se conoce de los motivos que fundamentan la gracia, hechos comprobados que motivaron la condena y las consideraciones de esta Corte; por lo que se propone la concesión de la gracia. **Se llama a votar por emitir informe y dictamen favorable a favor de la concesión de la conmutación a favor de Evelyn del Carmen Sánchez Cabrera: trece votos.** d) 90-CONM-2019. Trata de la petición de conmutación presentada a favor de la señora Wendy Elizabeth Bonilla, quien fuera condenada a la pena de treinta años de prisión por el delito de homicidio agravado y treinta años por el delito de secuestro agravado. Se conocen del fundamento de la petición, resumen del hecho objeto del proceso penal por cada uno de los delitos a los que fue condenada la señora Bonilla y de las consideraciones de esta Corte se propone emitir dictamen favorable solo respecto de la condena por el delito de homicidio agravado. **Se deja constancia del retiro temporal del Pleno de los Magistrados Calderón, Argueta Manzano y Velásquez. Se llama a votar por emitir informe y dictamen favorable a la petición de conmutación a favor de la señora Wendy Elizabeth Bonilla por la condena de treinta años del delito de homicidio agravado y emitir informe y dictamen desfavorable respecto del delito de secuestro agravado: nueve votos. Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrados Velásquez y Argueta.** e) 92-CONM-2019. Trata de solicitud de conmutación a favor de la señora Wendy Carolina Orellana Cruz. Se conoce del fundamento de la petición, resumen del hecho probado en el proceso penal

y las consideraciones de esta Corte. **Se llama a votar por emitir informe y dictamen favorable a la concesión de la gracia de conmutación a favor de la señora Wendy Carolina Orellana Cruz: diez votos.** No votan los Magistrados Ramírez Murcia y García. **Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrado Calderón.** V) CASACIONES. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Bonilla, en virtud de lo dispuesto en el artículo preliminar de la Ley de Casación.** a) 15-C-2015. Interpuesto por el licenciado Melvin Armando Zepeda, en nombre y representación del trabajador Álvaro Tulio Rivera, en el juicio individual ordinario de trabajo, en contra del Estado de El Salvador en el ramo de Justicia y Seguridad Pública. Se expone reclama al Estado de El Salvador en el Ramo del Ministerio de Justicia, se relaciona que la parte perdidosa argumenta en el recurso se han quitado las prestaciones legales al trabajador. La Sala de lo Civil adujo que la demanda no había sido presentada en los quince días que correspondía conforme al artículo 414 Código de Trabajo. Hay análisis sobre confesión ficta, finalidad de los medios probatorios, así como el de las presunciones contempladas en el Código de Trabajo. **Sobre las conclusiones de que se han comprobado los extremos de la demanda, se llama a vota por declarar ha lugar a casar la sentencia por el motivo de infracción de ley, sub motivo interpretación errónea del artículo 144 del Código de Trabajo y condenas sobre monto por despido injusto, aguinaldo proporcional y salarios caídos. Se absuelve al Estado de El Salvador por el tema de las vacaciones: nueve votos.** No

votan los Magistrados Marroquín y Sánchez de Muñoz. Participan ambos Magistrados señalando individualmente, que a sus juicios, no coincide el motivo alegado con lo acontecido, porque el error es en el cálculo que se adjudica a la Sala de lo Civil hizo en cuanto a la presentación de la demanda y por tanto, si se alega la interpretación errónea es porque el juez dio un contenido distinto a la norma. En igual sentido señala Magistrada Sánchez de Muñoz, cuestionándose si el recurso tuvo que haberse admitido o no. Propone el Magistrado Marroquín que se revoque la decisión tomada y se analice el error que observan junto a la Magistrada Sánchez de Muñoz. Se retoma el desarrollo plasmado en el proyecto sobre interpretación errónea, concluyendo que si bien la norma es la correcta se ha aplicado de forma restringida. En este caso, se vedaba al trabajador de poder optar a las prestaciones del artículo 414 del Código de Trabajo. Magistrado Marroquín reitera posición sobre que no es el sub motivo alegado por el recurrente, porque a su juicio el supuesto casacional es otro. Magistrada Rivas Galindo consulta sobre la propuesta: dejar sin efecto la decisión anteriormente tomada y no casar o se puede corregir el error cometido que perjudicó al trabajador. En igual sentido se pronuncia Magistrado Calderón. Magistrado Marroquín sobre esta última postura, sugiere revisar esta posibilidad dentro de un nuevo proyecto, debiendo previamente revocar la decisión tomada. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Martínez García.** Por su parte, Magistrado García considera no debe de modificarse la decisión tomada y menos dejarla sin efecto, puesto que pueden

hacérsele las adiciones sobre lo discutido. Lo fundamento en el derecho de acceso a los recursos que bota el rigor formalista compartido por muchos fallos de la Sala de lo Civil y que además, no puede dejar de considerarse el tema de los errores judiciales en justicia. Finalmente recuerda el principio de solventar la conducción errónea del proceso hecha por el peticionario; por lo que en razón de todo lo anterior, sugiere modificar el proyecto sometido con los agregados hechos, en este debate. **Se aprueba la incorporación de los argumentos hechos sobre modificación del fundamento a partir del debate sostenido este día: diez votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Velásquez, Ramírez Murcia, Calderón, Suárez Magaña, Dueñas, Argueta Manzano, Marroquín, Molina Zepeda y García. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Argueta Manzano.** b) y c) Recursos de Casación 11-C-2016 y 14-C-2016 con presentación conjunta sobre el análisis de la demanda contra el Estado de El Salvador, por hechos similares. En ambos casos se ha alegado la aplicación indebida del artículo 347 del Código Procesal Civil sobre la confesión ficta. Realizándose análisis de dicho medio probatorio y lo relativo a la legitimación indirecta por representación. No se tiene por configurado el submotivo alegado. **Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrado Martínez García.** Habiéndose presentado el análisis, se procede a llamar a votar individualmente por los casos. **Se deja constancia del retiro temporal del Pleno de los Magistrados Sánchez de Muñoz y García. Se llama a votar por declarar no ha lugar a casar la sentencia recurrida en el proceso 11-C-**

2016 recurrida por infracción de ley, aplicación indebida del artículo 347 inciso 2º CPCM, sin especial condenación en costas presentada por el trabajador Jesús Edmundo Aparicio Mendoza: ocho votos. Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Ramírez Murcia, Calderón, Suárez Magaña, Dueñas, Martínez García, Marroquín y Molina Zepeda. **Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrada Sánchez de Muñoz. Se llama a votar por declarar no ha lugar a casar la sentencia recurrida en el proceso 14-C-2016 recurrida por infracción de ley, aplicación indebida del artículo 347 inciso 2º CPCM presentada por el trabajador José Vitelio Barrera Alvarenga: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Ramírez Murcia, Calderón, Suárez Magaña, Dueñas, Martínez García, Marroquín y Molina Zepeda. VI) PETICION DE JUEZ ESPECIALIZADO DE SENTENCIA “c” DE SAN SALVADOR. Se da lectura a escrito de funcionario mediante el cual refiere que ha pasado la parte de la entrega verbal del fallo y a su juicio, requerirá de dos meses más para formalizar la sentencia escrita. Advierten los Magistrados que durante el mes de mayo se le concedieron sesenta días a partir del veinticinco de ese mes, para todo el diligenciamiento del caso a la altura en que se encontraba y por tanto, se retoma la propuesta de extenderle hasta el día treinta y uno de julio el plazo total a concederle para finalizar todo lo relativo a audiencia y sentencia material del caso conocido por su persona, lo cual deberá comunicarse inmediatamente para el aprovechamiento del plazo restante concedido. **Se aprueba lo anterior con**

nueve votos. Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Velásquez, Ramírez Murcia, Calderón, Suárez Magaña, Dueñas, Martínez García, Marroquín y Molina Zepeda. Se da por terminada la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos.